

administración de la Sociedad y sustitución del mismo por un órgano unipersonal.

Segundo.—En su caso, y de conformidad con lo resuelto por la Junta respecto del punto anterior, elaboración de la consiguiente propuesta de modificación de los artículos 11 a 14, ambos inclusive, 18 y 23 de los Estatutos sociales, así como cualquier otro afectado por el cambio de composición del órgano de representación y administración.

Tercero.—En su caso, cese del Consejo de Administración actual y designación de Administrador único de la Sociedad.

El levantamiento notarial de acta de la Junta obviará y sustituirá la redacción, lectura y aprobación por los socios del acta de la misma.

Desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta hasta la celebración de la misma estará a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio social, a las horas de oficina, el Informe Propuesta sobre la modificación estatutaria promovida, presentado por el accionista don David Trillo-Figueroa.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Trillo-Figueroa Gutiérrez.—50.129.

### MONTAJES ULLDECONA, S. L.

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria judicial.

Según lo acordado en el proceso de ejecución número 58/04, seguido en este Juzgado a instancia de Remedios Serrano Bonet contra Montajes Ulldecona, S. L. y Fogasa, dimanante de autos de despido, por el presente se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 8 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Procede declarar a la empresa ejecutada «Montajes Ulldecona, S. L.», en situación de insolvencia legal por importe de 4.597,60 € de principal (de los que 1.805,94 € corresponden a indemnización), más 920 € en concepto de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme esta resolución, expídase y hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de la misma y de los particulares necesarios para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido el presente edicto en Tortosa a 19 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.890.

### MÁRKETING Y COMUNICACIÓN MEDIO AMBIENTAL, S. A.

#### Balace de Liquidación

La Junta General de accionistas de la mercantil Marketing y Comunicación Medioambiental, S. A. (en liquidación), decidió la disolución y liquidación de la sociedad con fecha 27 de septiembre de 2004, así como aprobar el Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo.	
Deudores .....	63.673,54
Previsiones .....	-3.446,07
Tesorería .....	883,53
<b>Total activo .....</b>	<b>60.110,00.</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	60.110,00.
Reserva Legal .....	15,02.
Perdidas y Ganancias .....	-15,02.
<b>Total pasivo .....</b>	<b>60.110,00.</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de septiembre de 2004.—Mateo Blay Berto, Presidente del Consejo.—48.757.

### OPTICANET, S. A.

#### Declaración insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 101/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Galvez Martín contra la empresa Opticanet, S.A., sobre cantidad, con fecha 5-10-04 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al/los ejecutado/s Opticanet, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.413,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. De conformidad con el art. 274.5 de la LPL, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Pablo Aramendi Sánchez, el Magistrado-Juez.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—48.932.

### ORGANIZACIÓN DE ASISTENCIA MADRID, S. A.

Dña. María Luisa Garrido Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Madrid, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de Atocha, S.A. de Seguros solicitando la convocatoria Junta General de Accionistas de la sociedad Organización de Asistencia Madrid, S. A. (OAMSA) y por resolución del día de la fecha se convoca judicialmente junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad anónima Organización de Asistencia Madrid, S. A. (OAMSA) con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Memorias, Balances y Cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, cerradas al 31 de Diciembre de cada año citado.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante los ejercicios 2002 y 2003.

Cuarto.—Nombramiento del Órgano de Administración de la Sociedad.

Quinto.—Ratificación de las actuaciones del consejo de Administración desde el 30 de julio de 2002.

Sexto.—Designación de la persona encargada de elevar a públicos los acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Que se celebrará en C/ Gran Vía, 45, 5.ª planta, Madrid 28013, el día veinticuatro de noviembre de 2004 a las 10,00 horas de su mañana en primera convocatoria y en segunda convocatoria si fuese necesario el día veinticinco de noviembre de 2004 a las 10,00 horas de su mañana, bajo la presidencia del Letrado D. Pedro Leandro López de la Morena.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación relativa al mismo, incluido el texto íntegro de la modificación de estatutos propuestas, así como de pedir entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.—50.151.

### PARQUE TECNOLÓGICO TOLEDO NORTE, S. A.

#### Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con cuanto establecen los artículos 93 y siguientes de la misma, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General que, con carácter de Extraordinaria, se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en el Camino de Ciempozuelos, parcela 20, sector 3, de Seseña (45223 Toledo), el próximo día 23 de noviembre de 2004, a las 17.00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

#### Orden del día

Primero.—Informe del Administrador único sobre la situación en que se encuentra el pago del justiprecio a percibir por la expropiación de parte de la finca propiedad de PTTN para la construcción de la R4.

Segundo.—Informe por parte del Administrador único de la situación jurídico-procesal en que se encuentran los pleitos en que los que está inmersa la Sociedad.

Tercero.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales, relativo a la remuneración del Administrador único.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión y apoderamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a todos los accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe justificativo de la misma, así como el de pedir y obtener la entrega o el envío gratuito de dicha documentación. Se solicitará la presencia de Notario en la Junta a efecto de levantar acta de la misma.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Administrador único, José Luis Sanz Cid.—50.131.

### PERFUMES Y DISEÑO, S. A. (Sociedad absorbente)

#### COLOVER MADRID, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Perfumes y Diseño, Sociedad Anónima» y «Colover Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 25 de octubre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por «Perfumes y Diseño, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por el Administrador Único de ambas sociedades el día 25 de junio de 2004, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2004, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Administrador Único, don Pedro Trolez Martínez.—49.282.

y 3.ª 5-11-2004

## PLÁSTICOS ELCA, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a todos los accionistas de la mercantil «Plásticos Elca, S. A.» a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de noviembre de 2004 a las 17,00 h. en primera convocatoria y en su caso, el día 23 de noviembre de 2004 a las 17,00 h. en segunda, en el domicilio social, sito en c/ Rosal, 2, 28970 Humanes de Madrid (Madrid), igualmente se comunica a los accionistas que tienen a su disposición la información que deseen sobre el presente

Orden del día

Primero.—Aumento de Capital.

Humanes de Madrid (Madrid), 2 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Enrique González Valdeolivas.—50.095.

## PRG-SCHULTZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

## THE PROFIT RECOVERY GROUP SPAIN, INC.

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global  
de Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 166, 242, 243, 260, 263 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 227 y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, por decisión de 29 de octubre de 2004, el accionista único de PRG-Schultz España, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad cedente), ha acordado, previa aprobación del Balance cerrado a 30/09/2004, la disolución sin liquidación de la Sociedad cedente mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante de dicho Balance al propio accionista único, la sociedad americana The Profit Recovery Group Spain Inc. (Sociedad cesionaria). La Sociedad cesionaria, por decisión adoptada el 29 de octubre de 2004 por su accionista único, ha aceptado dicha cesión global y ha decidido afectar de manera inmediata el Activo y el Pasivo objeto de la misma a la sucursal que tiene en España, The Profit Recovery Group Spain Inc., Sucursal en España.

Se hace constar que tanto la Sociedad cedente como la Sociedad cesionaria tienen carácter unipersonal y que no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global del Activo y del Pasivo, y el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar

desde la fecha del quinto y último anuncio del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global, en los términos previstos en el art. 166 en relación con el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Consejero Delegado de Prg-Schultz España Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Avelino Puig Esteve, y el apoderado de The Profit Recovery Group Spain Inc., Ana Armijo Nistal.—49.906. 2.ª 5-11-2004

## PRIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## PROYECTOS E INSTALACIONES DE DESALACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

## ONDAGUA, S. A. Sociedad unipersonal PROYECTO, ACONDICIONAMIENTO Y SERVICIOS DEL AGUA, S. A.

## Sociedad unipersonal PERMETEC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Ondagua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyecto, Acondicionamiento y Servicios del Agua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Permetec, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han acordado por decisión de sus respectivos accionistas únicos con fecha 29 de octubre de 2004, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta, de modo directo o indirecto, titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las Sociedades intervinientes y presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Barcelona y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de octubre de 2004.—Don Carlos Peña Boada, Secretario no Consejero de las sociedades, «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Ondagua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—Don Íñigo Lomas Larrumbide, Secretario no Consejero de «Proyecto, Acondicionamiento y Servicios del Agua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Permetec, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—49.639.

y 3.ª 5-11-2004

## PRIMA FACIE, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## ESATE 2001, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de las compañías «Prima Facie, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Esate 2001, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), celebradas el día 29 de octubre de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Esate 2001, Sociedad Limitada» por «Prima Facie, Sociedad Limitada» con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Sr. Marcel Puigantell Ulles, como Administrador de «Prima Facie, Sociedad Limitada», «Esate 2001, Sociedad Limitada».—49.516.

2.ª 5-11-2004

## PROCÓN HERNÁNDEZ, S. L.

*Anuncio sobre pérdida de certificación*

Nombre de la sociedad: Procón Hernández, S.L.

Don Antonio Hernández López como interesado de la certificación n.º 04109760, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 13-05-2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid.

En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Valdilecha, 26 de octubre de 2004.—Titular: Antonio Hernández López.—48.866.

## PROJECTES I OBRES LEVANTE, S. A. (Sociedad absorbente)

## CONSTRUDAN 2000, S. L. Sociedad unipersonal

## ENERGIC, S. L. Sociedad unipersonal

**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales de «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónimas», «Construdan 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», todas ellas celebradas en fecha 28 de octubre de 2004, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y «Construdan 2000, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal)» (como sociedades absorbidas), mediante la absorción de estas dos últimas compañías por parte de la primera, con la entera adquisición en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas -que se extinguirán mediante su disolución sin liquidación- y la consiguiente sucesión universal en los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado el día 5 de julio de 2004 en el Registro Mercantil de Barcelona.